Su empresa tiene un juicio en Misiones y su área legal está en otra provincia: cómo organizar la atención local

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 20 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/juicio-en-misiones-con-area-legal-en-otra-provincia-atencion-local.html

Alcance. Cubre la organización de la atención de un juicio civil o comercial en Misiones por un estudio local cuando quien instruye está en otra provincia, según el Código Civil y Comercial, el Código Procesal de Misiones y la Ley de Seguros. No trata honorarios ni tasa de justicia, juicios penales, laborales o administrativos, ni el trámite de acreditación de poderes otorgados fuera de la provincia.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Roles

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Está definido quién en la empresa instruye y decide, y con qué límites?	Instrucción escrita o contrato de servicios (art. 1324 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Quien actúa en el expediente lo hace con patrocinio letrado o poder acreditado y no como gestor sin representación?	Poder y firma de letrado (arts. 46, 47, 48 y 56 CPCC)	☐	☐	☐	☐
Si hay seguro, ¿se definió quién conduce la causa y quién se pronuncia sobre la cobertura?	Póliza y comunicaciones (Ley 17.418, arts. 115 y 116)	☐	☐	☐	☐

Poderes y domicilios

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El poder fue otorgado por quien puede representar a la empresa y contiene las facultades necesarias?	Poder y estatuto (art. 47 CPCC; art. 375 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se verificó cómo se acredita en Misiones un poder otorgado en otra provincia?	Consulta al estudio local sobre legalizaciones	☐	☐	☐	☐
¿Están constituidos el domicilio procesal y el electrónico, y denunciado el domicilio real de la empresa?	Primer escrito de cada causa (arts. 40 y 42 CPCC)	☐	☐	☐	☐

Información y decisiones

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Cada causa tiene una ficha con estado, próxima actuación, vencimiento y responsable?	Informe del estudio (arts. 134, 156 y 157 CPCC)	☐	☐	☐	☐
¿Se acordó la frecuencia del informe y cómo se consulta el estado entre informes?	Acuerdo de servicios	☐	☐	☐	☐
¿Se definió qué decisiones (acuerdos, desistimientos, reconocimientos) requieren autorización escrita?	Poder y acuerdo de servicios (art. 375 CCyC; art. 116 Ley 17.418)	☐	☐	☐	☐
¿La empresa conserva copia de los escritos, resoluciones y cédulas relevantes?	Archivo del área legal	☐	☐	☐	☐

Documentación y gastos

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se entregó la documentación inicial: contrato, comunicaciones, póliza, denuncia y cédulas?	Legajo de la causa	☐	☐	☐	☐
¿Se sabe dónde están los originales y quién los custodia?	Inventario de documentación (art. 1324, inc. i)	☐	☐	☐	☐
¿Se acordó cómo se informan y rinden los gastos y quién los adelanta?	Rendición de cuentas (arts. 859 y 1334)	☐	☐	☐	☐
¿Se previó qué ocurre con la causa si cambia el apoderado o la empresa cambia de estudio?	Acuerdo de servicios (arts. 50 y 53 CPCC)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- El área legal se entera del estado del juicio solo cuando pide un informe.
- Alguien tramita en el juzgado sin poder y sin firma de letrado, y nadie controla qué plazos corren.
- Las notificaciones llegan a un domicilio que nadie consulta.
- No está claro quién decide un acuerdo: la empresa, la aseguradora o el abogado.
- El poder otorgado en otra provincia no se verificó antes de la primera presentación.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 375 (poder y facultades expresas), 859 (rendición de cuentas), 1324 (obligaciones del mandatario) y 1334 (rendición de cuentas del mandatario).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 40, 42, 46 a 51, 53 y 56 (domicilios, personería, gestor y patrocinio).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones, arts. 134, 138, 156 y 157 (notificaciones y plazos).
- Ley 17.418 de Seguros, arts. 109 a 111, 115 a 117 (seguro de responsabilidad civil).

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.